



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Lunes, 12 de abril de 1999 Núm. 82	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCION Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	4
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	4		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Número expediente: 24 01 96 00071303.

Nombre/razón social: González Juan Antonio.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor González Juan Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Urrieles, 2-1A, se procedió con fecha 22 de febrero de 1999, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar

entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 11 de marzo de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240056438823. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 96 00071303.

Nombre/razón social: González Juan Antonio.

Domicilio: C/ Beyos, 4.

Localidad: 24008 León.

DNI/CIF/NIF: 009780468V.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24), procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, *BOE* del día 29).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento

de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de febrero de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: González Juan Antonio.

Marca: Fiat.

Modelo: Bravo 1.4.

Matrícula: LE-9892-Z.

León, 22 de febrero de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2447

17.375 ptas.

Número expediente: 24 01 88 00395522.

Nombre/razón social: Rodríguez Bandera, Arturo.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Rodríguez Bandera, Arturo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Menéndez Pelayo, 11, se procedió con fecha 15 de febrero de 1999, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (*BOE* del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

León, 11 de marzo de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 10 24000436465. Régimen: 1211.

Número expediente: 24 01 88 00395522.

Nombre/razón social: Rodríguez Bandera, Arturo.
 Domicilio: Villa Benavente, 4-2 B.
 Localidad: 24003-León.
 DNI/CIF/NIF: 009545562X.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo,

que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 15 de febrero de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Rodríguez Bandera, Arturo.

Matrícula: LE-1943-P.

León, 15 de febrero de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2445

17.250 ptas.

Número expediente: 24 01 88 00388246.

Nombre/razón social: Vega Ferreras, Bernardo.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Vega Ferreras, Bernardo, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Alfonso el Justiciero, 19, se procedió con fecha 10 de febrero de 1999 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 12 de marzo de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 10 24000893375. Régimen: 1211.

Número expediente: 24 01 88 00388246.

Nombre/razón social: Vega Ferreras, Bernardo.

Domicilio: Alfonso El Justiciero, 19.

Localidad: 24007 León.

DNI/CIF/NIF: 009719467N.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la pro-

videncia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115, ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Ayuntamiento de León procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 30.849 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Ayuntamiento de León, para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 10 de febrero de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, P.D., (ilegible).

2446

7.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Luis Mañanes Pastor, DNI 70.999.101-X, con domicilio en calle La Mota, 27, 49690 San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 5 m. de profundidad, 2,5 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón y ladrillo.

El caudal del agua solicitado es de 2,44 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de 4,07 Has. y está ubicado en la parcela 36 del polígono 108, paraje "Adilones", localidad Villafer, término municipal de Villaquejida (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 03.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villaquejida (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-23057-LE M-24), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 24 de marzo de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3143

3.000 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/03401

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación

Hidrográfica del Norte, de fecha 14 de diciembre de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Junta Vecinal de Santa Marina de Valdeón, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,85 l/seg. de agua de los manantiales Cuevano, Pascualín y Calero en Santa Marina de Valdeón, T.M. de Posada de Valdeón (León), con destino a abastecimiento de agua a Sta. Marina de Valdeón.

Oviedo, 28 de diciembre de 1998.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

759

1.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Area de Estructuras Agrarias

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Culebros-Requejo-Corús (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 5 de noviembre de 1980 (Boletín Oficial del Estado número 282 de 24 de noviembre de 1980), que el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en León de la Junta de Castilla y León, va a proponer a la Dirección General de Estructuras Agrarias la inclusión de una serie de parcelas pertenecientes a la zona, inicialmente determinadas en el Decreto, correspondientes a los polígonos 1 y 2.

Los planos donde se reflejan las parcelas afectadas y relación de propietarios, estarán expuestos en los locales del Ayuntamiento de Villagatón.

Se concede el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados formulen cuantas alegaciones estimen convenientes.

León, P. D., el Jefe del Servicio Territorial, Manuel Alvarez Giménez.

2583

2.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por don Manuel Castañe Vidal, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad nave almacén de piensos, con emplazamiento en Antigua N-120, La Martina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de marzo de 1999.-El Concejal Delegado H. y Régimen Interior, P. D. del Alcalde (ilegible).

2809

1.750 ptas.

* * *

Por don César Carrera Fernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad academia peluquería y perfumería, con emplazamiento en Mateo Garza, número 20, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de marzo de 1999.-El Concejal Delegado H. y Régimen Interior, P. D. del Alcalde (ilegible).

2810

1.750 ptas.

BOÑAR

NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACIÓN URBANA

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 26 de marzo de 1999, se abre un nuevo periodo de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*, como consecuencia de haberse introducido modificaciones sustanciales al documento de aprobación inicial de las normas subsidiarias de ordenación urbana.

Los interesados podrán presentar durante el plazo indicado cuantas alegaciones y/o reclamaciones consideren oportunas en las oficinas municipales de 9 a 14 horas.

Boñar, 29 de marzo de 1999.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

3037

438 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999 el proyecto técnico de "Plaza del Campo de la Fiesta, en Cabañas de la Dornilla", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 36.300.000 pesetas, IVA incluido, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, 22 de marzo de 1999.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

2856

469 ptas.

* * *

Recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación de las calles Cimadevilla y la Iglesia en Fresno", y solicitada por el contratista, empresa Construcciones Civiles Leonesas, S.L., la devolución de la fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cubillos del Sil, 22 de marzo de 1999.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

2857

344 ptas.

SANCEDO

Presentada que ha sido la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998, y de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días y 8 más a efectos de examen y reclamación.

Sancedo, 6 de abril de 1999.-El Alcalde (ilegible).

3153

438 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 27 de marzo de 1999, el proyecto de obras denominado "Pavimentación de los distintos núcleos urbanos de Villazanzo: Villazanzo, Mozos y Valdescapa", suscrito por el Arquitecto don José Luis Mateos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.000.000 de pesetas, dicho proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo de 1999, el Presupuesto General municipal para el ejercicio 1999, se anuncia que el expediente de razón queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Villazanzo, 30 de marzo de 1999.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

3120

1.125 ptas.

CISTIerna

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de fecha 30 de marzo de 1999, el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1999, se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y, en su caso, se puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Por medio del presente edicto se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre de 1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Contra el citado acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer de conformidad con el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a que se refiere el artículo 58 de la citada Ley. Pudiendo no obstante interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se abre el siguiente periodo de cobro:

El periodo de cobro en voluntaria será de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este edicto, realizándose en la oficina bancaria de Banesto, todos los días laborables de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de cobro en vía voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Los recibos no domiciliados estarán a disposición del público en la oficina de Banesto de Cistierna.

Se hace constar que cualquier error en los datos del recibo se podrá subsanar en las oficinas municipales o en la citada entidad bancaria.

Las domiciliaciones bancarias se harán a petición de los interesados para lo que deberán presentar el número de cuenta de la entidad donde se desee domiciliar, que será a elección del contribuyente.

Cistierna, 31 de marzo de 1999.-El Alcalde, P. D. Amable de Dios Martínez.

3115

2.750 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

El Ayuntamiento de Cimanes del Tejar anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Frontón en Alcoba de la Ribera, 2.ª fase", de acuerdo con las características siguientes:

1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción: Frontón en Alcoba de la Ribera, 2.ª fase.

b) Lugar de ejecución: Alcoba de la Ribera.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación mejorable a la baja:

Importe total: 8.400.000 pesetas.

5.-Garantías:

-Provisional: 168.000 pesetas.

-Definitiva: 336.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.

b) Domicilio: Avda. San Andrés, número 27, Cimanes del Tejar.

c) Teléfono: 987 35 81 60.

d) Fax: 987 35 81 61.

El proyecto y el pliego de condiciones se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

9.-Apertura de ofertas:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en acto público en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial de Cimanes del Tejar, a las 14 horas del tercer día natural siguiente al de la finalización de la presentación de proposiciones. Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

10.-Gastos de los anuncios:

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

11.-Modelo de proposición:

Don....., con domicilio en....., provincia de....., calle....., número....., teléfono....., con NIF en nombre propio (o en representación de....., según poder notarial que acompaño), con plena ca-

pacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León de fecha..... y número....., tomo parte en la misma para la contratación de la obra "Frontón en Alcoba de la Ribera, 2.ª fase", a cuyos efectos hago constar:

-Que me comprometo a realizar la obra de "Frontón en Alcoba de la Ribera, 2.ª fase", en el precio de..... (consignar la cantidad en letra y en número), IVA y demás tributos y toda clase de otros gastos incluidos, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Cimanes del Tejar, 3 de abril de 1999.-El Alcalde (ilegible).

3096

17.500 ptas.

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1999, adoptó inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de aceras en San Miguel de las Dueñas, 3.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento un valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se pavimentan.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra se fija en 5.183.665 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 1.735.389 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 401.795 pesetas, equivalentes al 23,153 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de la obra:

e) Unidades de módulo de reparto: 803,60 metros.

f) Valor unitario módulo de reparto: 500 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.-Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si

fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir de aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse estas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Congosto, 29 de marzo de 1999.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3118

3.875 ptas.

CARRACEDELO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta del bien del Ayuntamiento: Tierra al sitio de Rodeiriña, catastrada al polígono 102 y parcela número 32, en Carracedelo, permutándose por 2.000 m.² colindantes con terrenos municipales de la finca al sitio del Campo del Soto de Carracedelo, catastrada al polígono 12, parcela número 1.923 a), propiedad de doña Carmen Iglesias Novoa y don Manuel Pérez Iglesias.

Se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina para el examen del expediente y presentaciones de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Carracedelo, 29 de marzo de 1999.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3121

1.250 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1999, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1999:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Impuestos directos	2.475.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	10.560.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	3.027.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.250.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.-Transferencias de capital	6.150.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	3.000.000
Totales ingresos	26.462.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Gastos de personal	1.655.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y de servicios	4.175.000
Cap. 3.-Gastos financieros	550.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	100.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.-Inversiones reales	19.794.500
Cap. 9.-Pasivos financieros	187.500
Totales gastos	26.462.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el presupuesto general.

a) Plazas de funcionarios:

1.-Con habilitación nacional

1.1.-Secretario (exento SAM), 1 plaza.

b) Personal laboral:

Auxiliar Advo., 1 plaza.

Operario S. Múltiples, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fuentes de Carbajal, 25 de marzo de 1999.-El Presidente, Juan Carlos Ceruelo Gaitero.

* * *

Se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio", (obra número 32 del PPOS 99), redactado por los Ingenieros don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 25 de marzo de 1999.-El Alcalde, Juan Carlos Ceruelo Gaitero.

3123

3.563 ptas.

VEGACERVERA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 23 de diciembre de 1998, ha sido aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 2/98, dentro del actual Presupuesto General para 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican, elevándose a definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, en el plazo de quince días:

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Partida	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
12.230.00	50.000	250.000
313.622.01	1.000.000	100.344.262
412.611.01	500.000	5.500.000
452.611.00	945.498	3.501.236
751.601.01	7.504.502	57.504.502
Recursos a utilizar		
Mayores ingresos, 10.000.000 de pesetas.		

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º	4.250.000
Capítulo 2.º	21.050.000
Capítulo 3.º	3.500.000
Capítulo 6.º	177.150.000
Capítulo 7.º	8.000.000
Capítulo 9.º	2.600.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegacervera, 30 de diciembre de 1998.-El Presidente, Luis Rodríguez Aller.

3124 1.938 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de diciembre de 1998, ha sido aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 2/98, dentro del actual Presupuesto General para 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican, elevándose a definitivo, caso de no presentarse reclamaciones:

AUMENTOS

	<i>Pesetas</i>
121.13100	300.000
452.13100	250.000
121.13101	500.000
313.16100	750.000
441.22000	300.000
01.34900	500.000
442.46301	400.000
511.61101	2.000.000
Total	5.000.000

Recursos a utilizar:

Transferencias de otras partidas: 5.000.000 de pesetas, con el siguiente desglose.

511.60100	3.000.000 de pesetas.
443.61100	2.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1	13.650.000
Capítulo 2	20.680.000
Capítulo 3	984.129
Capítulo 4	2.500.000
Capítulo 6	13.363.371
Capítulo 9	387.500

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fresno de la Vega, 16 de febrero de 1999.-El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

3125 2.250 ptas.

CAMPAZAS

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico de la obra de "Reposición de un tramo de colector en Campazas", redactado por el señor ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a

13.000.000 de pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 12 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 4.550.000 pesetas, a fin de garantizar ante la Excm. Diputación de León, el pago de la aportación municipal a la obra de "Reposición de un tramo de colector en Campazas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999.

Lo que se hace público por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Campazas, 12 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2746 563 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Por el Pleno de este Ayuntamiento han sido aprobados los siguientes documentos:

-Proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en Valverde Enrique y Castrovega, 10.ª fase", redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez, por un importe de 11.000.000 de pesetas, obra n.º 55, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999.

-Presupuesto municipal para 1999.

-Expediente de solicitud de aval bancario por importe de 5.500.000 pesetas a Caja España, para responder de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Valverde Enrique y Castrovega, 10.ª fase".

-Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito provincial cuyas estipulaciones más importantes se detallan:

Finalidad: Financiación de las obras de "Red de distribución de agua en Valverde Enrique".

Importe: 1.900.000 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años a partir del siguiente a aquel en que se reciba el anticipo.

Gastos de amortización: 289.915 pesetas.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto.

Los citados expedientes estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 20 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2747 844 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.1 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/95, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar ante la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

-Certificado de nacimiento.

-Certificado de antecedentes penales.

-Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

-Declaración acreditativa de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en él las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985.

Quienes presenten las correspondientes solicitudes serán informados en el Ayuntamiento de las condiciones del cargo a desempeñar y las causas de incapacidad o incompatibilidad.

Santa Colomba de Somoza, 18 de marzo de 1999.-La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

2750

844 ptas.

TORRE DEL BIERZO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PISCINAS EN "LA CANAL" DE TORRE DEL BIERZO Y "LA PATERA", EN ALBARES DE LA RIBERA

Primera.-Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de gestión de servicios la adjudicación, por el sistema de concurso, de la explotación de las instalaciones, tanto de las propias piscinas como de la cafetería vinculada a la misma y de los demás servicios de propiedad municipal.

Segunda.-Condiciones de los licitadores.

Podrán tomar parte en este concurso todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen.

El adjudicatario de la piscina deberá hacer frente a todos los gastos de instalación, corriendo de su cuenta los costes de tramitación, consumos fiscales, impuestos, permisos, mantenimiento, personal, etc.

En todo caso, el adjudicatario deberá atenerse a las instrucciones del Ayuntamiento en lo relativo a periodo de apertura de las instalaciones, horarios y precios públicos establecidos por el Ayuntamiento.

Tercera.-Duración del contrato.

La duración de la adjudicación será de 5 años.

Cuarta.-Tipo de licitación.

El tipo mínimo de licitación se fija en cincuenta mil pesetas (50.000) para "La Canal" en Torre del Bierzo y de cien mil pesetas (100.000) para "La Patera" en Albares de la Ribera. Cada año de vigencia del contrato se le añadirá el precio de adjudicación el incremento del IPC (índice de precios al consumo).

Quinto.-Obligaciones de los adjudicatarios.

El adjudicatario requerirá la previa licencia del Ayuntamiento, a otorgar por la Alcaldía, para proceder a la apertura de las instalaciones.

Correrá de cuenta del adjudicatario la dotación del personal necesario para la prestación del servicio.

El adjudicatario adquiere las siguientes obligaciones:

-Deberá presentar al Ayuntamiento para su aprobación el listado de precios del bar.

-Correrá por cuenta del adjudicatario el dotar al bar de los suministros así como del menaje y vajilla necesarios para su explotación.

-El adjudicatario deberá hacerse cargo del coste de los productos necesarios para el mantenimiento de las condiciones sanitarias exigibles de las piscinas, así como la realización de las labores de conservación y limpieza que exija la normativa sectorial.

-Está obligado el adjudicatario al mantenimiento y limpieza de las instalaciones accesorias a las piscinas, como jardines, socorristas,

instalaciones del recinto, limpieza y mantenimiento de vestuarios, así como cobro de las entradas.

-Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

-El servicio se prestará por el arrendatario durante el plazo de duración del arriendo, siendo de su cargo los gastos que se originen, incluidos los suministros de agua y energía eléctrica recogida de basuras y alcantarillado, con la contraprestación de percibir durante el citado plazo las tarifas de los usuarios.

-Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones para la conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del edificio hasta que entregue el servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes al mismo y necesarias para su prestación.

-El arrendatario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones.

-Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, respetando el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

-Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento.

-No enajenar bienes afectos al arrendamiento que hubieran de revertir al Ayuntamiento concedente, ni gravados, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libres y vacuos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.

-Ejercer por sí la prestación del servicio o no cederlo o traspararlo a terceros sin el consentimiento de la entidad local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

-Conservar las instalaciones en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo al uso pactado, reparándolas por su cuenta y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso en que las recibió.

-Las mejoras en las instalaciones que precise hacer el arrendatario exigirán la previa autorización de la Corporación, la cual regulará al otorgarla el alcance de las modificaciones.

Sexta.-Derechos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio, en todo momento, la calificación de servicio público del Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio de que se trate, que puede ser modificado y suprimido.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

1.-Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios y, entre otras:

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y

b) La alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del arrendatario.

2.-Fiscalizar a través del Alcalde la gestión del arrendatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del arriendo, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3.-Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiere prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

4.-Imponer al arrendatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

5.-Rescatar el arriendo.

6.-Suprimir el servicio.

7.-Extinción del arriendo.

Séptima.-Extinción del arriendo.

Son causas de extinción del contrato de arriendo de la gestión del servicio público de piscinas en "La Canal" en Torre del Bierzo y "La Patera" en Albares de la Ribera, las siguientes:

1.-Resolución por incurrir el arrendatario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previo procedimiento con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias, y arriendo expreso de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieran subsanado.

2.-Reversión del servicio al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

3.-Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento en el que se justifique la necesidad.

4.-Declaración de quiebra o suspensión de pagos o muerte del empresario individual.

5.-Declaración de quiebra o suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica gestora.

Octava.-Riesgo y ventura.

El arrendatario gestiona el servicio a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicio, salvo en los casos de fuerza mayor, o por la modificación del objeto del arriendo impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

Novena.-Garantía provisional y definitiva.

Los licitadores deberán presentar una garantía provisional del 2% del tipo, a constituir en la caja de la Corporación en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la misma forma se constituirá la garantía definitiva.

Décima.-Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Secretaría de la Casa Consistorial de Torre del Bierzo, de 10.30 horas, a 15.00 horas, durante el plazo de 26 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los sobres se presentarán cerrados, y podrán estar lacrados y llevarán como inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de la explotación de las piscinas en "La Canal" en Torre del Bierzo o en "La Patera" en Albares de la Ribera".

En el interior del sobre deberá introducirse la siguiente documentación.

1.-Proposición económica.

2.-Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada del mismo, si se trata de licitador individual. Si se trata de una sociedad, escritura de constitución o fotocopia compulsada de la misma. Si se comparece en nombre de otra persona física, poder debidamente bastanteado.

3.-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

4.-Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

5.-Documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Undécima.-Apertura de proposiciones.

Se realizará en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de propuestas.

Abiertos los sobres y vista la documentación, la mesa de la subasta podrá otorgar un plazo de 3 días para la subsanación de deficiencias.

La mesa, a la vista de las propuestas admitidas, solicitará informe técnico sobre las ofertas en base a los siguientes criterios:

-Tipo: Aumentos del 10% sobre el tipo, 0,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

-Precio: Por cada 5% de baja, 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

-Mejoras: Por cualquier tipo de mejora y ampliación del servicio, como cursos, actividades, etc., 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

La mesa de contratación estará compuesta por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejales en quien delegue y tres Concejales nombrados por la Alcaldía y actuará de Secretario el de la Corporación.

Duodécima.-Pago del precio.

El adjudicatario deberá abonar el precio de adjudicación por anualidades anticipadas, dentro de los 15 días siguientes al de la formalización del contrato, y por las mismas fechas en los años sucesivos.

Decimotercera.-Adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva será acordada por la Corporación en Pleno, se notificará al adjudicatario para que dentro de los 10 días siguientes presente documento acreditativo de haber abonado y constituido la fianza definitiva.

En la propia notificación se requerirá al interesado para que en el día y la hora que se indique concurra a formalizar el contrato.

Decimocuarta.-Sanciones.

El adjudicatario que incumpliere los presentes pliegos de condiciones, o no atendiese los requerimientos de la Alcaldía sobre la limpieza y mantenimiento de las instalaciones, o dedicare éstas a actividades distintas para las que se le autorice en estas bases, podrá ser sancionado, todo ello sin perjuicio de la resolución del contrato si incurriere en alguna causa por la que reglamentariamente así procediere, con previo expediente con audiencia al interesado.

Decimoquinta.-Gastos.

El adjudicatario abonará el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan ocasionado en la tramitación de esta subasta, sin perjuicio de los impuestos y tasas que procedan.

Decimosexta.-Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en este pliego, regirán las disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, del contrato de servicios públicos y normas complementarias para su aplicación.

Torre del Bierzo, 22 de marzo de 1999.-El Alcalde-Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

2751

30.500 ptas.

VILLABLINO

Doña Ana María Fernández Menéndez, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, artículos de

dibujos y bellas artes, que será emplazada en la avenida de Laciana, 16 -bajo, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2752 2.250 ptas.

Don Lorenzo Iglesias Valles, en nombre propio, ha solicitado licencia para la actividad de bar musical, que será emplazada en la calle Narcea, s/n, bajo, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2753 2.000 ptas.

Don José Hernández Alonso, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de ampliación de actividad de venta de frutas, pan y alimentos envasados (conservas, congelados, etc.), que será emplazada en la avenida de Laciana, 30, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2754 2.250 ptas.

ONZONILLA

Por don Juan José Santamarta Muñoz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a bar-restaurante, en la C.N. 630, León-Benavente, Km. 8, Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha activi-

dad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 18 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2755 1.625 ptas.

Por Envasadora Agrícola Leonesa, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a ampliación y mejoras tecnológicas en una industria de clasificación y envasado de legumbres y cereales y de fábrica de conservas de legumbres y hortalizas, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 18 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2756 1.750 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado inicialmente por este Pleno, en sesión del día 15 de marzo, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1999, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si durante dicho periodo no se presenta reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva de las Manzanas, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2758 281 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

Aprobados los proyectos técnicos, cerramiento de cementerio y capa de rodadura en Grajal de Campos, ambos incluidos en el PFCL/99, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles, estarán de manifiesto al público en las oficinas municipales a fin de que durante el plazo de 15 días puedan ser examinados y formuladas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Grajal de Campos, 20 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2760 281 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 1998, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito; los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villares de Orbigo, 15 de marzo de 1999.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

2815

469 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de marzo de 1999, aprobó la memoria valorada de la obra "Reforma en el consultorio médico", de Toral de los Vados, redactada por el señor Arquitecto Técnico don Oscar Valle García, colegiado número 403, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pesetas), así como la adjudicación del contrato por el procedimiento de obra menor. El citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y estará de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse éstas, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Toral de los Vados, 18 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2801

500 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión válidamente celebrada el día 12 de marzo de 1999, el proyecto "Acondicionamiento del muro de la plaza de Amalia Menéndez Tacón, en Puente de Domingo Flórez", elaborado por la Arquitecto doña Pilar Vidal Morán, por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.), se somete a información pública por espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar alegaciones al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Puente de Domingo Flórez, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

* * *

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión válidamente celebrada el día 12 de marzo de 1999, el proyecto "Saneamiento integral en los núcleos de Puente de Domingo Flórez", elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, por un importe de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 ptas.), se somete a información pública por espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar alegaciones al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Puente de Domingo Flórez, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

* * *

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión válidamente celebrada el día 12 de marzo de 1999, el proyecto "Construcción de edificio servicios múltiples 2.ª fase, en municipio de Puente de Domingo Flórez", elaborado por la Arquitecto doña Pilar Vidal Morán, por un importe de trece millones cien mil pesetas (13.100.000 ptas.), se somete a información pública por espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose pre-

sentar alegaciones al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Puente de Domingo Flórez, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

2804

1.313 ptas.

MOLINASECA

Por doña Trinidad Barrios González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega-bar, sito en la calle Rañadero, s/n, de Molinaseca.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Molinaseca, 22 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2805

344 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1999, aprobó inicialmente el cambio de nombre de la actual calle Rfo Sil, pasando a denominarse calle Antonio Miguel Díaz Carro, así como la relación de calles del Parque Industrial Bierzo Alto y su inclusión en el callejero de esta villa.

Igualmente, en la misma sesión aprobó la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Los acuerdos adoptados, relación de calles, Ordenanza y expedientes correspondientes, se someten a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 22 de marzo de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1999, acordó adjudicar definitivamente a don Tomás García Alvarez, por el precio de 3.500.000 pesetas, la finca registral número 18063, sita en la calle La Vecilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 22 de marzo de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2806

1.625 ptas.

CACABELOS

Por don Antonio López Cobo, en representación de Almacenes El Cisne, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor, art. mercería y paquetería en la calle Constitución, 27, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a con-

tar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 23 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2813

1.625 ptas.

FABERO

Por don Emilio Méndez Cachón, en representación de Construcciones Méndez y Cachón, S.L., adjudicatario de las obras de "Construcción de 48 nichos en el cementerio municipal de Fabero", se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 22 de marzo de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2814

1.625 ptas.

VILLAMEJIL

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999, con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se adoptó el siguiente acuerdo:

4.º-Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Ordenación de travesías y encintado de aceras 3.ª fase". Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado previo a la adopción del acuerdo de imposición y ordenación concreta de Contribuciones Especiales en la obra de "Ordenación de travesías y encintado de aceras 3.ª fase", obra número 63 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999. A continuación se cuenta del informe de Intervención y demás conceptos que han de ser tenidos en cuenta para la determinación del coste de las obras soportado por el municipio, y del resto de elementos del tributo, cuyo contenido es el siguiente:

Imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de "Ordenación de travesías y encintado de aceras, 3.ª fase, obra número 63, del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999".

Primero: Determinación del coste soportado.

El dictamen de esta Intervención sobre el proyecto de imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de ordenación de travesías y encintado de aceras 3.ª fase, obra número 63 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999", señala con el carácter de mera previsión la siguiente determinación del coste soportado por el municipio:

	<i>Pesetas</i>
-Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos	645.379
--Gastos de avales bancarios y otros de naturaleza financiera	130.000
-Importe de las obras según proyecto técnico	20.000.000
Suma	20.775.379
-Subvenciones, ayudas y otras aportaciones deducibles	10.000.000
Diferencia	10.775.379
Coste soportado por el municipio de Villamejil (Corporación)	10.775.378
Porcentaje sobre la suma de costes de la obra: 51,86%	

Segundo: Base imponible.

Como se ha venido señalando, la legislación vigente, y en concreto los artículos 17 y 28 al 37 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora

de las Haciendas Locales, deja una gran libertad para que la Corporación señale el tanto por ciento de coste soportado que ha de constituir la base imponible de las contribuciones especiales. Tan sólo existe el límite máximo del 90% del coste soportado, no existiendo límite inferior, por lo que podrá llegarse al 0%, tal como establece el artículo 31 de la norma citada.

Esta Intervención, ponderando el interés público de la obra, y el beneficio que reciben los inmuebles especialmente beneficiados, y habida cuenta del antecedente creado en las obras de pavimentación anteriormente financiadas con contribuciones especiales en este municipio considera que la base imponible que procedería aplicar es el 43,15% del coste soportado por el municipio, es decir del 51,86% del coste total.

La fundamentación de esta base imponible radica en que con su aplicación el importe repercutido en concepto de contribuciones especiales es $43,15\% \times 51,86\% = 22,38\%$ del coste total de la obra; cuyo coste repercutido es equivalente al que se utilizó como media en las anteriores fases de urbanización 5, 6, 7, 8 y 9, donde la base imponible fue del 90% sobre un coste medio soportado por la Corporación del 24,86%, es decir que el coste repercutido fue del $90\% \times 24,86\% = 22,38\%$.

En conclusión, la base imponible que se propone aplicar es la siguiente:

1.º-En las obras de urbanización una base imponible del 43,15% del coste soportado por la Corporación.

2.º-En las obras de afirmado de caminos o calles secundarias con zahorras artificiales es dudosa la posibilidad de imponer contribuciones especiales, por lo que se propone mantener el criterio de financiar el coste soportado por la Corporación con cargo al ahorro neto del presupuesto.

3.º-Para las obras de reparación con microaglomerado de calles ya pavimentadas, y en su día financiadas con contribuciones especiales, no resulta posible una segunda imposición, pero sí es posible mantener el criterio utilizado de que la Junta Vecinal correspondiente aporte un 10% del coste soportado por la Corporación.

Con estas consideraciones las bases imponibles de cada una de las calles a urbanizar, y su plan de financiación es el siguiente:

Localidad: Villamejil

1.º-Calle Constitución:

Coste obra 882.460 ptas.

Base imponible 197.495 ptas.

2.º-Calle Pandorado tramo 1:

Coste obra 1.350.092 ptas.

Base imponible 302.151 ptas.

3.º-Calle Pandorado tramo 2: 1.543.734 ptas.

Base imponible 345.488 ptas.

4.º-Travesía. Afirmado con zahorra:

Coste obra 1.121.052 ptas.

Base imponible 0 ptas.

Localidad: Castrillo de Cepeda

5.º-Calle Trechero. Acera en margen izquierda:

Coste obra 290.954 ptas.

Base imponible 65.116 ptas.

6.º-Calle Pandorado:

Coste obra 3.347.137 ptas.

Base imponible 749.089 ptas.

7.º-Calle Central. Tramo 1, reposición de pavimento:

Coste obra 284.276 ptas.

Base imponible: 0 ptas.

8.º-Calle Central. Tramo 2, reposición de pavimento:

Coste obra 2.376.489 ptas.

Base imponible	0 ptas.
Localidad: Cogorderos.	
9.º-Calle Pandorado:	
Coste obra	2.562.481 ptas.
Base imponible	573.483 ptas.
10.º-Calle La Lastra. Afirmado con zahorra:	
Coste obra	449.031 ptas.
Base imponible	0 ptas.
Localidad: Sueros de Cepeda.	
11.º-Travesía Jesús González del Burgo. Urbanización:	
Coste obra	2.098.318 ptas.
Base imponible	469.604 ptas.
12.º-Calle Jesús González del Burgo, acera margen derecha:	
Coste obra	3.807.780 ptas.
Base imponible	852.181 ptas.
Localidad: Revilla.	
13.º-Calle Cogorderos y Villagatón. Afirmado con zahorra.	
Coste obra	661.780 ptas.
Base imponible	0 ptas.
Tercero: Módulo de reparto.	

En los últimos 10 años, este Ayuntamiento ha venido utilizando como módulo de reparto en las contribuciones especiales por obras de pavimentación y urbanización de calles, los metros lineales de fachada de los inmuebles, proponiéndose el mantenimiento de este criterio; o bien, y si el Ayuntamiento lo estima oportuno y así lo acuerda, se podría aplicar conjunta o separadamente cualquiera de los módulos establecidos por el artículo 32.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cuarto: Resto de elementos tributarios.

La cuota unitaria para cada una de las calles se obtiene dividiendo la base que le corresponde entre el número de metros lineales de fachada afectados. La cuota individual de cada finca se obtiene multiplicando la cuota unitaria de la calle por los metros lineales de fachada que le corresponden.

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 5 de este municipio, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Finalizada la lectura del informe, interviene el señor Alcalde haciendo constar que el criterio que se indicó seguir para la confección del informe de Intervención ha sido el de mantenimiento de las cuotas unitarias que se habían obtenido en las anteriores fases de urbanización, pero adaptando la base imponible al nuevo esquema de financiación de las obras del Plan Provincial. Este criterio es el seguido en el informe, por lo que se propone al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.-Hacer suyo el informe de Intervención con sus anexos, aprobando la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en los propios términos en él contenidos, y teniendo carácter de mera previsión la cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados.

Segundo.-Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor del previsto inicialmente, se tomará dicho coste real a efectos del cálculo de las cuotas definitivas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, las cuales serán notificadas para su ingreso, en la forma plazos y condiciones establecidas por la Ley General Tributaria.

Tercero: Que este acuerdo sea expuesto al público por plazo de 30 días a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, con edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los lugares de costumbre. Durante este mismo pe-

riodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cuarto: Si no se produjeren reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Abierto turno de intervenciones, no se suscita debate y sometida a votación la propuesta de la Alcaldía resulta aprobada por unanimidad, quedando por tanto acordada la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en los términos que constan en la propuesta de la Alcaldía e informe de Intervención.

Lo que se hace público al efecto de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para que durante este mismo plazo los propietarios o titulares afectados puedan constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villamejil, 14 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2817

6.281 ptas.

IGUEÑA

Por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999, ha sido dictaminada la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1998 y que está integrada por los estados y anexos anuales a que se refieren las reglas 230 y 237 de la instrucción de contabilidad de las entidades locales menores de 5.000 habitantes.

Asimismo, fueron dictaminadas las cuentas de gestión de recaudación y certificaciones de descubierto rendidas por el servicio de Recaudación de la Diputación Provincial y la rectificación anual del inventario de bienes del Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1998.

Las referidas cuentas, juntamente con los dictámenes de la comisión, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, al objeto de poder ser examinadas por los interesados legítimos e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y observaciones se consideren convenientes por dichos interesados.

Por el Pleno municipal en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 12 de marzo de 1999, fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1999, juntamente con la plantilla de personal y bases de ejecución.

El citado documento se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, durante dicho plazo, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se hace constar expresamente que, si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, la aprobación inicial del presupuesto se elevará a definitiva, sin más trámites, publicándose tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal.

Por Construcciones Julio Nistal, S.L., adjudicataria de las obras de "Construcción de cerramiento y formación de gradas y construc-

ción de vestuarios en pista polideportiva cubierta del C.P. en Tremor de Arriba, se solicita la devolución de la garantía definitiva, lo que se hace público, a fin de que durante quince días hábiles se presenten cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, antes de proceder a la devolución de la garantía definitiva.

* * *

Por el Pleno municipal, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 12 de marzo de 1999, fueron aprobados los siguientes proyectos:

"Renovación de alumbrado público en Ayuntamiento de Igüeña", obra incluida en el Plan del Habitat Minero de Diputación 1998, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, M.ª José Díez Alonso, colegiada número 677, y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

"Adecuación de parques públicos en el municipio de Igüeña" obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 1999 y "Parques y jardines", obra incluida en el Plan de remanentes del Fondo de Cooperación Local, redactados por el Ingeniero don Fernando de Prado y Prado y cuyos presupuestos generales ascienden, respectivamente, a 10.000.000 de pesetas y 4.000.000 de pesetas.

Los citados documentos se someten a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinados e interponer, por escrito durante dicho plazo cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

* * *

Por el Pleno municipal en sesión válidamente celebrada el día 12 de marzo de 1999, se adjudicó el contrato de ejecución de las obras de "Edificio socio comunitario en Igüeña", a favor de la empresa Aldebi, Sociedad Cooperativa Limitada, por el importe de la proposición presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

* * *

Por el Pleno municipal, en sesión válidamente celebrada el día 12 de marzo de 1999, fueron aprobados los padrones del Impuesto Municipal de Vehículos para 1999, recogida de basuras para 1999 y depuración y alcantarillado para 1999.

Los citados padrones se someten a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser examinados en las oficinas municipales e interponer, por escrito y durante dicho plazo, cuantas alegaciones, observaciones y reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, tanto en relación a las altas, bajas, como a las omisiones y/o exclusiones.

Igüeña, 18 de marzo de 1999.-El Alcalde, Laudino García García.

2818 4.688 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OTEROS SUR

Matanza, Izagre, Villabraz, Matadeón de los Oteros, Gusendos de los Oteros

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, el expediente de modificación de créditos 1/99, por transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a distintos grupos de función del presupuesto de la entidad para 1999, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad en sesión de fecha 12 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados, podrán examinar el expediente en la sede de la Mancomunidad en la Casa Consistorial de Matanza y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La modificación se considerará definitivamente aprobada, si en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Matanza de los Oteros, 15 de marzo de 1999.-El Presidente, Marcelo Alonso Pérez.

2482

1.875 ptas.

Juntas Vecinales

TREMOR DE ARRIBA

Habiendo sido confeccionadas las cuentas de esta Junta Vecinal, correspondientes al ejercicio de 1998, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo éstas en la sede de la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, durante dicho plazo, a fin de que por los interesados legítimos puedan ser examinadas y formular cuantas observaciones y reclamaciones, por escrito, se consideren convenientes.

Tremor de Arriba, 3 de marzo de 1999.-El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús Cabaleiro Fernández.

* * *

Por la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 1998, se aprobó inicialmente el presupuesto de esta Junta Vecinal ordinario para el ejercicio de 1999.

El presupuesto se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren por escrito.

Se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se eleva a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A.-Operaciones corrientes	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	2.400.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	14.959.418
Total de ingresos	17.359.618

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A.-Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Gastos de personal	3.060.000
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	4.603.000
B.-Operaciones de capital	
Cap. 6.-Inversiones reales	9.696.618
Total de gastos	17.359.618

Lo que se hace público.

Tremor de Arriba, 3 de marzo de 1999.-El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús Cabaleiro Fernández.

2071

1.219 ptas.

VILLAHIBIERA

Se hace público para general conocimiento que esta Junta Vecinal, en sesión plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra él mismo, relativo a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 1999 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se aprueba un Presupuesto Unico para el ejercicio 1999".

Villahibiera, 18 de marzo de 1999.-El Presidente, Laurentino Fernández Nistal.

2638 250 ptas.

REPRESA DEL CONDADO

La Junta Vecinal, siendo propietaria de la finca número 53 del polígono número 4 de la Zona de Concentración Parcelaria, de Represa-Villamayor del Condado, al sitio de Coto del Horno, donde hay construido un local de una sola planta, con una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados y considerando que la Junta Vecinal carece de los medios económicos suficientes para su conservación y mantenimiento, procede incoar el oportuno expediente, con su exposición al público durante quince días, a fin de que cualquier persona interesada pueda formular las reclamaciones que crea oportunas, antes de proceder a su venta mediante subasta.

Represa del Condado, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde Pedáneo (ilegible).-Ante mí, el Secretario (ilegible).

2711 469 ptas.

MORGOVEJO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 2.º-Impuestos indirectos	150.000
Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos	200.000
Cap. 5.º-Ingresos patrimoniales	3.650.000
Cap. 7.º-Transferencias de capital	11.000.000
Total ingresos	15.000.000

GASTOS

Cap. 2.º-Gastos en bienes y servicios	2.500.000
Cap. 6.º-Inversiones reales	12.500.000
Total gastos	15.000.000

Esta aprobación ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Morgovejo, 1 de marzo de 1999.-La Presidenta, Teodora Villarroel Ponga.

2248 1.000 ptas.

PARADA DE SOTO

Rendidas las cuentas de esta entidad por el señor Presidente y aprobadas por el Pleno provisionalmente con fecha 22 de febrero de 1999, relativas al ejercicio 1996, se exponen al público, junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más

se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Si durante el periodo de exposición no se formulan reclamaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

Parada del Soto, 22 de febrero de 1999.-El Presidente, Magín Iglesias López.

2305 344 ptas.

PRADELA

Rendidas las cuentas de esta entidad por el señor Presidente y aprobadas por el Pleno provisionalmente con fecha 23 de febrero de 1999, relativas al ejercicio 1996, se exponen al público, junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Si durante el periodo de exposición no se formulan reclamaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

Pradela, 23 de febrero de 1999.-El Presidente, José García Gutiérrez.

2306 344 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Esta Junta Vecinal de Val de San Lorenzo, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales, tramita el expediente de cambio de calificación jurídica de los inmuebles de su propiedad siguientes:

Finca nº	Situación	Descripción
2/4458-0	Raposeras	Rústica, erial 5ª clase
3/4459-0	Barrero	Improductivo, erial de 5ª clase
4/4460-0	Las Cruces	Improductivo, erial de 5ª clase
5/4461-0	Las Cruces	Improductivo, erial de 5ª clase
37/4493-0	Las Paleras	Improductivo, pastos 4ª clase
44/4500-0	Reguerabal	Pradera, 4ª clase
45/4501-1	Raposeras	Improductivo, erial de 5ª clase
39/4495-0	Gatiñal Vieja	Pradera, 5ª clase.

Actualmente calificados como bienes de dominio público.

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que, cuantos estén interesados, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 22 de marzo de 1999.-El Presidente, Pedro Martínez Vivas.

2919 2.625 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Certifica: Que en autos de separación contenciosa número 101/98, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

"En León a 19 de enero de 1999. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos seguidos con el número 101/98 a instancia de don Amador Vallejo Gorgojo, con representación procesal de la Procuradora señora González García y bajo la dirección del Letrado señor A. González,

como demandante, contra doña Carmen Pérez Rubio, en situación de rebeldía procesal, como demandada, y sobre separación.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra la demandada, y en su consecuencia, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por don Amador Vallejo Gorgojo y doña Carmen Pérez Rubio, y contraído en Armunia (León), el día 23 de mayo de 1964, con los efectos legales previstos por los artículos 83 y 95, párrafo primero del Código Civil y todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de León donde consta la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a doña Carmen Pérez Rubio, expido y firmo la presente en León a 20 de enero de 1999.-La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

943

5.125 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 231/98, ejecutoria 14/99, seguido por estafa contra Alfonso Sánchez Azcona, con último domicilio conocido en Avda. Mariano Andrés, 104 y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado para que en el plazo de diez días a partir de la publicación, se presente en este Juzgado a fin de requerirle al pago de 30.000 pesetas de multa, así como 17.500 pesetas de indemnización, acordada en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 11 de noviembre de 1998, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 26 de enero de 1999.-La Secretaria (ilegible).

1045

2.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de incidente Mod. Medidas, seguidos con el número 224/98, a instancia de Luis Reyero Lobo, contra María Pilar Díez González, por la presente se emplaza a dicha parte demandada cuyo actual paradero se ignora, para que en término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y con la advertencia de que de no comparecer se le declarará en rebeldía.

León, 27 de enero de 1999.-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

944

2.000 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 451/97, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Asturias, S.A., contra M.^a Purificación Alvarez de los Ríos y Encarnación de los Ríos Alvarez, sobre reclamación de 259.259 pesetas de principal y 125.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 65.-En León a 3 de marzo de 1999. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Asturias, S.A., dirigido por la Letrada doña Begoña Muñiz Bernuy, contra M.^a Purificación Alvarez de los Ríos y Encarnación de los Ríos Alvarez, declaradas en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.-Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a M.^a Purificación Alvarez de los Ríos y Encarnación de los Ríos Alvarez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 259.259 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 9 de marzo de 1999.-E/ José Enrique García Presa.-El Secretario (ilegible).

2346

5.125 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 176/98, seguido en este Juzgado por Saúl Ibáñez Rodríguez, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: Que debo absolver y absuelto libremente a Aureliano Zamar García, de la infracción que se le imputaba, con declaración de oficio respecto a las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Saúl Ibáñez Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en León a 9 de febrero de 1999.-La Secretaria, Pilar del Campo García.

1352

1.625 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos J. Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 443/98, se tramitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María de las Nieves Occhionero Fidalgo y don Arnaldo Occhionero, en reclamación de 2.313.835 pesetas de principal de la demanda, más intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta el inmueble especialmente hipotecado a que se refiere este procedimiento y que luego

se describirá, por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El acto de remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, las trece horas del próximo día 18 de mayo de 1999. De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda subasta, las trece horas del próximo día 15 de junio de 1999, sirviendo de tipo el 75% del que sirvió para la primera. Asimismo y de no existir tampoco licitadores en esta segunda subasta, se señala una tercera subasta que tendrá lugar a las trece horas del próximo día 13 de julio de 1999, sin sujeción a tipo.

Segundo: El inmueble sale a subasta por el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea en 11.367.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercero: Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2134.000.180443/98, el veinte por ciento de dicho tipo, acreditándolo con el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. Para tomar parte en la tercera subasta el veinte por ciento a consignar será el del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Cuarto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito a que se ha hecho referencia en el punto tercero, así como la aceptación expresa de las condiciones y obligaciones antes expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El inmueble objeto de subasta es:

Vivienda C de la planta 8.ª, al centro subiendo la escalera, de la casa número 7, de la Avda. José Aguado, en León. Superficie total construida de 115 m.². Se compone de vestíbulo, pasillo, 4 habitaciones, cuarto de baño y cuarto de aseo y 2 pequeñas terrazas cubiertas en la delantera de la vivienda. Linda: Al frente, con la avenida de su situación; por la derecha, con vivienda de su misma planta o finca 26; por la izquierda, con finca 28 y parte con chaflán que forma la Avda. de José Aguado y la calle del Teniente Andrés González; fondo, con vivienda de su misma planta o finca 26, caja de ascensor yrellano de escalera y con vivienda 28.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.812, libro 320 de la sección 1.ª B, folio 89, finca 16.502, inscripción 1.ª.

En el caso de no poder ser notificados los demandados en la finca que sale a subasta, el presente edicto sirva también de notificación en forma a los demandados del lugar, día y hora del remate.

Dado en León a 16 de marzo de 1999.-El Magistrado Juez, Carlos J. Álvarez Fernández.-El Secretario (ilegible).

2768

8.750 ptas.

Juicio de faltas 125/98

Número de identificación único: 24089 2 600870/1998

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Juan Jesús Hernández Ramírez.

Edicto

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 125/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En León a 4 de diciembre de 1998. El Ilmo. señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 125/98, sobre amenazas, con la intervención de una parte de Santos Rodríguez Rodríguez, como denunciante, no comparecido y Adolfo Hernández Montaña, Juan Jesús y Mariano Hernández Ramírez, como denunciados, el último de ellos no comparecido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Adolfo Hernández Montaña, Juan Jesús y Mariano Hernández Ramírez de la falta de amenazas por la que fueron denunciados inicialmente, declarando de oficio las costas del proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Jesús Hernández Ramírez, Mariano Hernández Ramírez, Adolfo Hernández Montaña, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en León a 1 de febrero de 1999.-El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1163

3.625 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 800845/1998.

Procedimiento: Juicio verbal 409/1998.

Sobre juicio verbal.

De D./ña. David Arnaiz Méndez.

Procurador/a Sr./a. María Luz Baños Vallejo.

Contra D./ña. Antonio Martínez Sánchez, Empresa Tendido, S.L., Cía. de Seguros Fénix Auto, S.A.

Procurador/a Sr./a.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de León, en autos de juicio verbal civil de tráfico número 409/98, a instancia de la Procuradora señora Baños Vallejo, en nombre y representación de David Arnaiz Méndez frente a Empresa Tendido, S.L., de quien se ignora su actual domicilio y paradero y habiéndose acordado la citación a juicio para el día 28 de abril, a las 10 horas, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6 de León, libro el presente a los efectos de convocar al referido demandado a través de este edicto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y que a dicho acto deberá comparecer "por sí mismo" o legalmente representado y con las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma a la demandada empresa Tendido, S.L., expido el presente, que firmo en León, a 10 de marzo de 1999.-La Secretaria (ilegible).

2495

3.625 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 217/98, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 349/98.-Procedimiento cognición 217/98.

En Ponferrada a 24 de diciembre de 1998. La señora Juez doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 217/98, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante, la entidad mercantil Pinturas Fontecha, S.L., con Procurador don Tadeo Morán Fernández y de otra como demandado Ingeniería del Tubo Conformado, S.L., sobre cognición.

Fallo.- Con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández en representación de la mercantil Pinturas Fontecha, S.L., se condena a la demandada Ingeniería del Tubo Conformado, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 633.501 pesetas, así como el interés legal de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, hasta la sentencia.

A tal suma le será de aplicación el interés del artículo 921 de la L.E. Civil.

Se condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a la partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Ingeniería del Tubo Conformado, S.L., y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de enero de 1999.-La Secretaria, Rosario Palacios González.

1047 4.625 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 101275/1998.

Procedimiento: Familia medidas provisio 200/1998.

Sobre familia medidas provisio.

De D./ña. Jesusa Fernández Sastre.

Procurador/a Sr./a. Tahoces Rodríguez.

Contra D./ña. Mohammed Hamzaoni.

Procurador/a Sr./a.

Edicto

En el procedimiento de referencia de medidas provisionales número 200/98, seguido a instancia de la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, se ha dictado la resolución en la que se acuerda la citación del demandado don Mohammed Hamzaoni, por edictos para la celebración de la comparecencia de medidas provisionales el próximo día 30 de abril de 1999, a las 9.30 horas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mohammed Hamzaoni, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Ponferrada, a 17 de marzo de 1999.-El/La Secretario (ilegible).

2771 2.625 ptas.

* * *

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 569/96, se dictó sentencia en la Audiencia Provincial de León, de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta.

Sentencia número 199.-León, 2 de julio de 1998.

Vistos ante el Tribunal de la Sección Primera de la Audiencia Provincial el recurso de apelación civil arriba indicado, en el que ha sido parte apelante José Luis Mazas Quiroga, representado por la Procuradora señora Fernández Rodilla y asistido por la Letrada doña Beatriz Pérez Pérez y asimismo Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria, asistida por la señora Abogado del Estado, actuando como Ponente para este trámite el Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez.

Fallamos: Con estimación del recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado y del demandante don José Luis Mazas Quiroga, representado en esta alzada por la Procuradora Fernández Revilla, permaneciendo en situación de rebeldía la entidad codemandada Desmovi, S.L., contra la sentencia dictada el día primero de abril de 1997, resolviendo la cuestión de competencia por declinatoria planteada en el juicio de menor cuantía número 569/96, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, entre referidas partes procesales, debemos revocar y revocamos dicha resolución y con estimación de la cuestión de competencia por declinatoria formulada por el Abogado del Estado, a la que ha manifestado su conformidad el demandante de juicio de menor cuantía debemos declarar y declaramos que la competencia para el conocimiento de la tercería de dominio promovida por la representación de don José Luis Mazas Quiroga, en relación con el procedimiento de apremio contra la entidad mercantil Desmovi, S.L., seguido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, son los Juzgados de Primera Instancia de la capital de la provincia, a cuyo decanato deberá ser remitido el procedimiento para que sea turnado en forma.

No se hace pronunciamiento sobre las costas en ninguna de las dos instancias.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antracitas Leonesas, S.L., y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 4 de marzo de 1999.-La Secretaria, María del Rosario Palacios González.

2360 5.750 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 44/98, seguidos en este Juzgado a instancias de Cover Vertical, S.L., representado por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra Consurvi, Construcciones Urbanas y Viales, S.L., sobre reclamación de cantidad y en el día de hoy se ha dictado resolución que copiada es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario, señor Carbajosa Colmenero. En Ponferrada a 3 de marzo de 1999.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, junto con exhorto y diligencia negativa de requerimiento, pago y embargo por la Procuradora señora Hernández Martínez, únase a los autos de su razón.

Y como se solicita y habiendo ingresado el principal, continúese el procedimiento por las costas y no encontrándose la demandada en el domicilio y no habiendo podido ser requerida de pago, citarlo y practicar embargo, practíquese el mismo a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo los bienes a embargar:

-Las cantidades que la demandada tenga pendientes de percibir por devoluciones del IRPF.

-Certificaciones que tenga pendientes de percibir la demandada por los trabajos realizados en la Diputación Provincial de León.

-Cuenta titular de la demandada en el Banco de Castilla número 0082-5854-93-060-0017701, interesando se le embargue hasta cubrir las cantidades reclamadas, es decir 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos.

Así lo propone a S.S.^a, doy fe. Conforme: El Magistrado Juez.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de citación de remate, requerimiento y embargo al demandado Consurvi, Cons-

trucciones Urbanas y Viales, S.L., extendiendo el presente en Ponferrada a 3 de marzo de 1999.-El Magistrado Juez (ilegible).-El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

2349

4.875 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 25 de enero de 1999. El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 294/98, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado colegiado número 503, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Blas Villares Adán y doña Milagros Peláez Nicolás, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Blas Villares Adán y doña Milagros Peláez Nicolás, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de 857.417 pesetas de principal más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 3 de febrero de 1999, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-Firmas (ilegibles).

1359

4.000 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 500112/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 41/1999.

Sobre menor cuantía.

De D/ña. Ministerio Fiscal.

Contra D/ña. Andrés Abella Moradas, Isabel Mariño Alvarez.

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, sobre privación de patria potestad, número 41/99, seguidos entre partes de una como demandante el Ministerio Fiscal y de otra como demandados don Andrés Abella Moradas y doña Isabel Mariño Alvarez, por medio del presente edicto se emplaza a la demandada Isabel Mariño Alvarez, con domicilio desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma en el juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal.

Si comparece, se le concederán otros diez días, para contestar la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para que tenga lugar el emplazamiento de la demandada doña Isabel Mariño Alvarez, en ignorado paradero, expido, sello y firmo el presente en Ponferrada a 28 de enero de 1999.-La Secretaria Judicial, P.O. (ilegible).

945

3.125 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 500375/1998.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 223/1998.

Sobre LAU/LAR cognición.

De D/ña. Gonzalo Pérez Prada.

Procurador/a Sr./a.

Contra D/ña. Carmen Alvarez Peña.

Procurador/a Sr./a.

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de desahucio (cognición), número 223/98, seguido a instancia de don Gonzalo Pérez Prada, asistido del Letrado señor Pérez Calleja, contra doña Carmen Alvarez Peña, en fecha 18 de febrero del presente año, ha dictado sentencia número 48/99, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Gonzalo Pérez Prada contra doña Carmen Alvarez Peña, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes el día 1 de diciembre de 1997 y referido a la vivienda propiedad del actor sita en la avenida de la Plata, número 22, 3.º izda. de Ponferrada, debiendo dejar la demandada la citada vivienda vacua y expedita a disposición del demandante dentro de los plazos legales a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, será lanzada a ella.

Asimismo, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora las cantidades que se determinen en ejecución de sentencia en concepto de rentas adeudadas; todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, de lo que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la notificación a la demandada doña Carmen Alvarez Peña, que se encuentra en paradero ignorado, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 22 de febrero de 1999.-El Secretario Judicial (ilegible).

2038

4.875 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 501025/1998.

Procedimiento: Cognición 468/1991.

Sobre cognición.

De D/ña. Remigio Flórez García.

Procurador/a Sr./a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Juan Carlos Calvete Núñez, Vicenta Benítez Basalla.

Procurador/a Sr./a.

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición, número 468/91, seguido a instancia de don Remigio Flórez García, representado por el Procurador de los Tribunales señor Morán Fernández contra don Juan Carlos Calvete Núñez y doña Vicenta Benítez Basalla sobre reclamación de cantidad, ha dictado sentencia número 16/99 de fecha 22 de enero del presente año, la cual contiene fallo del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Remigio Flórez García contra don Juan Carlos Calvete Núñez y doña Vicenta Benéitez Basalla, debo condenar y condeno a los codemandados citados a abonar conjunta y solidariamente a don Remigio Flórez García la cantidad de 447.300 pesetas, más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa condena en costas a las partes demandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.—Don Manuel Barril Robles.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes don Juan Carlos Calvete Núñez y doña Vicenta Benéitez Basalla, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 1 de febrero de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

1366

4.875 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 500459/1998.

Procedimiento: Cognición 245/1998.

Sobre cognición.

De D./ña. Mercantil Española de Refrigeración.

Procurador/a Sr./a. Tadeo Morán Fernández

Contra D./ña. Grupo ICA Alimentación, S.L.

Procurador/a Sr./a.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición número 245/98, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad mercantil Española de Refrigeración, S.L. (Friger), representada por el Procurador señor Morán Fernández, de otra como demandada la entidad Grupo ICA de Alimentación, S.L., declarada en rebeldía procesal, en cuyos autos, con fecha 2 de febrero de 1999, se dictó sentencia número 31/99, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la sociedad Mercantil Española de Refrigeración, S.L., contra la entidad mercantil Grupo ICA Alimentación, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar a la parte actora la cantidad de 351.500 pesetas, más el interés legal del citado importe desde la fecha de presentación de la demanda, todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada rebelde Grupo ICA Alimentación, S.L., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 8 de febrero de 1999.—Firma (ilegible).

1367

3.625 ptas.

NUMERO DOS DE VILLACARRILLO (JAEN)

Don Francisco Bellido Soria, Juez de Instrucción número dos de Villacarrillo (Jaén).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 87/98, en los que, con fecha 1 de febrero de 1999, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice como sigue:

Fallo: En atención a todo lo expuesto por la autoridad que me confiere la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, abuelvo a Carlos Barroso de Oliveira, Gabriel Osoreira Martins y Fernando do Santos Martins, de la falta o faltas de que venían acusados y no lo fueron a partir de la denuncia que abre esta causa, decretándose de oficio las costas procesales causadas en este instancia”.

Y para que sirva de notificación en forma a Gabriel Osoreira Martins y a Fernando do Santos Martins, que tuvieron su último domicilio conocido en Bembibre (León), calle La Era, 1, 2.º y Avda. del Bierzo, 7, 1.º, respectivamente, y cuyo paradero se ignora, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en Villacarrillo a 1 de febrero de 1999.—El Juez de Instrucción número dos, Francisco Bellido Soria.—El Secretario (ilegible).

1117

2.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 139/99, seguidos a instancia de María Henar Herreras Fernández, contra Hostelería Fidalgo La Copona, S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 26 de abril a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Hostelería Fidalgo La Copona, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 24 de marzo de 1999.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

2998

1.750 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 165/99, seguidos a instancia de Francisco González Cantón, contra Asturleonera de Pavimentos, S.L., y otro, sobre despido, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 29 de abril, a las 10.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Asturleonera de Pavimentos, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 18 de marzo de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

2843

1.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 164/99, seguidos a instancia de Francisco González Cantón, contra Asturleonera de Pavimentos, S.L., y otro, sobre cantidad, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 29 de abril, a las 10 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Asturleonesa de Pavimentos, S.L, y otro, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 23 de marzo de 1999.-Luis Pérez Corral.- Firmado y rubricado.

2945

1.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 152/99, seguidos a instancia de Gerardo García García, contra José Lorenzana Fernández, Mina Luisa y otros, sobre pensión invalidez silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día 19 de abril a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a José Lorenzana Fernández, Mina Luisa, y a quien acredite ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de marzo de 1999.- Firmado P. M. González Romo.

2839

2.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 158/99, seguidos a instancia de Juan Valencia Carreño, contra Hulleras de Torío, S.A., y otros, sobre rev. Incapacidad, silicosis, sobre pensión invalidez silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 19 de abril a las 9.35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Hulleras de Torío, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de marzo de 1999.-Firmado P. M. González Romo.

2840

2.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 153 al 156/99, seguidos a instancia de Rafael Gutiérrez y tres más, contra Carbones Alto Rueda, S.A., y más, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 19 de abril a las 9.47 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones Alto Rueda, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de marzo de 1999.-Firmado P. M. González Romo.

2842

2.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 154/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Manuel Benítez Gon-

zález, contra la empresa Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia acordando citar a la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el día 6 de mayo de 1999, a las 11.00 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

* * *

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 132/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Méndez Precioso, contra la empresa Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia por la que se acuerda citar a las partes a juicio para el día 6 de mayo de 1999 como viene acordado y hora de las 10.45 horas.

Se acuerda citar por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a la empresa demandada Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., ante la imposibilidad de hacerlo personalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 17 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2729

5.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Valentín Martínez Giménez, contra la empresa Grupeshi, S.L., en reclamación por salarios, registrado con el número 863/98, se ha acordado citar a la empresa demandada Grupeshi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril de 1999, a las 10.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se cita al representante legal de dicha empresa demandada para dicho día y hora para la práctica de la prueba de confesión judicial del mismo bajo juramento indecisorio.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Grupeshi, S.L., y a su representante legal, desaparecidos, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 8 de marzo de 1999.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2779

3.625 ptas.

* * *

Cédula de citación

Doña Ana M.^a Gómez Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 189/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Ares Diñeiro, contra la empresa Biextelco, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a dicha empresa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de abril, a las 10.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Biextelco, S.L., en el procedimiento ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 23 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez.

2947

3.250 ptas.

NUMERO CUATRO DE VIGO

Don Joaquín Macías Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado de lo Social con el número 20/99, a instancias de Santiago García Marcos, contra INSS, TGSS, Mina Celestina, S.A., y Mutua Patronal La Fraternidad, sobre accidente de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Santiago García Marcos, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal La Fraternidad y la empresa Mina Celestina, S.A., absuelvo a los mismos de las peticiones deducidas de contrario.

Se hace saber a las partes de su derecho para interponer contra esta resolución recurso de suplicación ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que podrán anunciar al notificarle esta resolución o ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a partir de su notificación, por comparecencia o por escrito, debiendo designar letrado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la parte demandada Mina Celestina, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente en Vigo a 15 de enero de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

842

3.125 ptas.

NUMERO UNO DE CASTELLON

En los autos número 854/98, seguidos a instancia de Juan J. Quintana Moreno, contra Puente y Núñez, S.A., en reclamación por cantidad, por el presente se cita a Puente y Núñez, S.A., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número uno, sito en Castellón, calle Mayor, 2, 5º, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso juicio el día 25 de mayo de 1999, a las 10.05 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Castellón, 25 de enero de 1999.—La Secretaria (ilegible).

948

1.750 ptas.

NUMERO 34 DE MADRID

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario de lo Social número 34 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Fernández Cabrero, contra Mutual Cyclops, INSS, TGSS, García Riega Promociones y Construcciones, Paulino Robles García, Nieves Rey Navas, Paulino Robles Rey, Mónica Robles Rey, y Promociones y Construcciones San Antón, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-817/97, se ha acordado notificar a García Riega, Promociones y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, la presente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Por presentado el anterior escrito de interposición, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación formule, si así le conviniere, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del Letrado para su admisión a trámite y transcurrido dicho plazo háyase o no presentado impugnación (artículo 195 L.P.L.), elévense las actuaciones, con atento oficio al citado Tribunal para la sustanciación del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado (artículo 184 L.P.L.).

Así lo propongo a S.Sª para su conformidad”.

Y para que sirva de notificación a García Riega Promociones y Construcciones, S.L., se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de febrero de 1999.—El Secretario Judicial, Fernando Benítez Benítez.

1702

4.875 ptas.

NUMERO UNO DE OURENSE

En autos número 763/98, que se tramitan en este Juzgado a instancias de don Rubén Alonso Diéguez, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., y otros, sobre prestaciones de incapacidad temporal, se dictó por el Ilmo. señor don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de Ourense, sentencia de fecha 9 de febrero de 1999, que en su parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Rubén Alonso Diéguez, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa a que abone

al actor la cantidad de veinticinco mil setecientos setenta y cuatro pesetas (25.774 pesetas), en concepto de prestaciones de incapacidad temporal, con absolución de la presente demanda al INSS y a la Tesorería General de la Seguridad Social. Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que así conste y sirva de notificación de la anterior sentencia a la empresa demandada "Pizarras Ponferrada, S.L.", que se halla en ignorado paradero, se expide el presente en Ourense, a 12 de febrero de 1999.-La Secretaria Sust. (ilegible).

1891

2.625 ptas.

NUMERO DOS DE GIJÓN

Doña Susana García Santa Cecilia, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Gijón.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Coromoto Fombella Ibáñez y Higinio Suárez García, contra Oilnor Energía, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-723-24/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por doña María Coromoto Fombella Ibáñez y don Higinio Suárez García, contra Oilnor Energía, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de aquellos a percibir la cantidad, respectivamente, de 325.532 pesetas y de 599.284 pesetas incrementadas en un 10% anual en calidad de mora, por los conceptos ya indicados, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a dicha empresa a que les abone los citados importes, en cuanto al Fondo de Garantía Salarial se estará a la responsabilidad que, una vez acreditada la insolvencia de la empresa, pueda corresponderle en los términos y límites reflejados en el segundo de los razonamientos jurídicos de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social número dos de Gijón don Francisco José de Prado Fernández, que la firma cuando celebrada audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. Firmado: Doña Susana García Santa Cecilia.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Oilnor Energía, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Gijón, 13 de enero de 1999.-La Secretaria Judicial, Susana García Santa Cecilia.

676

6.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes que el plazo de pago en periodo voluntario de la

derrama de riego del presente ejercicio de 1999 ha sido fijado del 5 de abril al 7 de junio (ambos inclusive) del año en curso, pudiendo efectuarlo de lunes a viernes y de 9 h. a 13 h., en las sucursales de la Caixa Galicia, que a continuación se relacionan:

-Suc. Camponaraya (Pz. Constitución, 21), para los pueblos de Camponaraya, Narayola, Hervededo, Magaz de Abajo, Magaz de Arriba y La Válgoma.

-Suc. Cabañas Raras (Ctra. General, 18), usuarios de Cabañas Raras, Cortiguera y Cueto.

-Suc. Cacabelos (Avda. Constitución, 11), Arganza, Cacabelos, Campelo, Canedo, Carracedo, Quilós, San Juan de la Mata y San Miguel de Arganza.

-Suc. Ponferrada (calle Gómez Núñez, 21), para los usuarios de Bárcena, Cabañas de la Dornilla, Columbrianos, Cubillos, Fuentesnuevas y San Andrés de Montejos, quienes previamente retirarán de la oficina de la Comunidad el impreso necesario para efectuar el ingreso.

Encarecemos a todos los usuarios que efectúen el pago dentro del plazo indicado en evitación de los recargos establecidos en las Ordenanzas de la Comunidad.

Ponferrada, 17 de marzo de 1999.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Manuel Asensio Quiroga.

2853

3.625 ptas.

SAN FROILAN

Valdepiélago

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 4 de abril de 1999, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda, en la casa de concejo de Valdepiélago, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
2. Memoria general de 1998.
3. Trabajos de limpia y mondas en presas de la Comunidad.
4. Ruegos y preguntas.

Valdepiélago, 9 de marzo de 1999.-El Presidente, Basilio Sierra Díez.

2825

1.750 ptas.

CAÑO DE 4 CONCEJOS

Quintana del Marco

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en Quintana del Marco, en el sitio de costumbre, el próximo día 25 de abril, a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del día

1. Lectura acta anterior.
2. Cuentas del ejercicio 1998.
3. Ordenación de la temporada de riego.
4. Informes del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, 10 de marzo de 1999.-El Presidente, José Alija Monje.

2191

1.875 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON 1999



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Lunes, 12 de abril de 1999	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCION Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

ANEXO AL NUMERO 82

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

EDICTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES EJECUTADOS

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio número 24 02 92/32/71, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra Marcelino González Pevida, cuyo último domicilio conocido fue en calle Vega del Palo de Villablino, por resolución de fecha 2 de marzo de 1999 se ha producido la adjudicación a favor de Manuel José Puente Cueto de los bienes que a continuación se detallan:

Número lote: 1. Núm. licitación: 1. Precio del remate: 5.000 pesetas.

Descripción de los bienes del lote:

Vehículo Citroen BX-16 TRS Athena LE-2853-O.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

2536

4.625 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

**Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
 Comisión Provincial de Urbanismo**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don Andrés Alejandro Herrero, en representación de Cantera de Cuarcitas de Ciñera, S.A., para una industria de acopio de áridos en Llanos de Alba, en el término municipal de La Robla.

-Solicitud de don Luis M. Zulaica Suances, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Ciñera, del término municipal de La Pola de Gordón.

-Solicitud de don Manuel Lencín Alvarez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Palacios del Sil.

León, 15 de marzo de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

2584

2.875 ptas.

Administración Local

Juntas Vecinales

IRUELA

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 25 de diciembre de 1998, a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que a continuación se indica, tramitado como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88, queda expuesto al público en la Casa Concejo, por un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas:

-Expediente de modificación de la siguiente tasa:

Distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios sean prestados por entidades locales.

Iruela, 25 de diciembre de 1998.-El Presidente (ilegible).

2868

500 ptas.

* * *

Transcurridos todos los plazos legales de pago de fianza definitiva y otras cláusulas del pliego de condiciones y otras disposiciones legales vigentes, la Junta Vecinal de Iruela acordó el archivo del expediente de adjudicación de arrendamiento mediante precio de la parcela de su propiedad denominada El Gatinal, de una superficie de 12.000 metros cuadrados, para la construcción de un centro de turismo rural.

No habiendo sido posible la notificación personal a la empresa adjudicataria Carriles del Eria, S.L., se practica la notificación a través de este anuncio.

Contra el presente acuerdo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación.

Iruela, 23 de marzo de 1999.-El Presidente, Francisco Cañueto Escudero.

2870

407 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA TIERRA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de la Presa de la Tierra, que en la pasada junta general, celebrada el día 13 de diciembre, se aprobó junto con los presupuestos de 1999 la cuota de riego para 1998, que asciende a 3.700 pesetas por Ha., más la establecida por cada una de las Juntas

de Riego Locales que así lo solicitaron. También se cobrará la primera anualidad correspondiente a la amortización de la red de acequias de la Concentración Parcelaria de la zona de Villares-Moral de Orbigo.

A tal fin el periodo de recaudación voluntaria se inicia el día 1 de abril de 1999 y finaliza el día 31 de mayo, pudiendo efectuar los pagos en Caja España, sucursal de Benavides de Orbigo.

Una vez transcurrido el plazo indicado, el importe de la cuota será exigido por el procedimiento de apremio, con el correspondiente recargo más los intereses de demora y las costas necesarias para el procedimiento recaudatorio.

Benavides de Orbigo, 16 de marzo de 1999.-El Presidente de la Comunidad, Luis Delgado.

2639

2.750 ptas.

EL CASTILLO

Ardón

Se convoca a todos los miembros de esta Comunidad a la sesión general extraordinaria que se celebrará el día 2 de mayo a las 10 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en la Casa de Cultura con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º-Tratar junto con representantes del IRYDA de la renovación de la obra en su totalidad.
- 3.º-Presentación del Balance de los años 97 y 98.
- 4.º-Presentación del presupuesto para 1999 y su aprobación, si procede.

5.º-Renovación de cargos de la Junta Directiva.

6.º-Ruegos y preguntas.

Ardón, 5 de abril de 1999.-El Presidente (ilegible).

3130

2.125 ptas.

Notaría de Jesús Sexmero Cuadrado

SUBASTA NOTARIAL

Por el presente se convoca subasta notarial en el despacho del Notario de León don Jesús Sexmero Cuadrado, en plaza de la Inmaculada, número 3, 2.º Izda., a celebrar el día 21 de abril de 1999, en primera subasta, y el día 22 de abril de 1999, en segunda subasta, a las 12.00 horas de la tarde, del siguiente vehículo:

-Vehículo turismo marca Seat, modelo Córdoba TDI, 90 CV (aire acondicionado), matrícula B-1636-UG, depositado en las dependencias de la mercantil Michaisa Automóviles, S.A., calle División Azul, 10, de León.

Valoración, 1.900.000 pesetas.

Posturas mínimas:

1.ª subasta, el 75% de la valoración.

2.ª subasta, sin sujeción a tipo.

Todo según el procedimiento del artículo 19 de la Ley de Venta de Bienes Muebles a Plazos de 27 de julio de 1965 y artículo 1.872 del Código Civil y legislación concordante.

León, 7 de abril de 1999.

3246

2.375 ptas.